

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIÓN NEGOCIABLE REGIMEN PYME CNV
GARANTIZADA SERIE 1 DE PARANAGRO S.A.C.I.A. POR HASTA V/N U\$S 500.000.-**



PARANAGRO S.A.C.I.A.
EMISORA



LEIVA HERMANOS S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio Mat. N°630 CNV



GARANTIZAR S.G.R.
AVALISTA

Bajo el presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA Serie 1 de PARANAGRO S.A.C.I.A. por hasta un valor nominal de U\$S 500.000 (el "Prospecto"), PARANAGRO S.A.C.I.A. (indistintamente "PARANAGRO", la "Sociedad" o la "Emisora") podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA (las "Obligaciones Negociables") conforme a la Ley N°

PARANAGRO S.A.C.I.A.
OCTAVIO F. GARLEVARO
PRESIDENTE

26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”).

“Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la CNV, registrada bajo Resolución N° RESFC-2018-19709-APN-DIR#CNV del 29 de Agosto de 2018. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la CNV, lo que implicará que se les aplique el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.”

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRIPTOS EN LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

La emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el VEINTE (20) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Sección VI del Título XI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)).

La fecha del presente Prospecto es del 4 de Septiembre de 2018.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIETARIO:** PARANAGRO S.A. es una Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria constituida en Paraná, Entre Ríos.
- b) **SEDE INSCRIPTA:** La sede social de la Sociedad se encuentra en Avda. Almafuerte N° 4089 – Paraná – Entre Ríos.
- c) **FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:** La sociedad fue constituida en fecha 06 de Agosto de 1975 y se encuentra


PARANAGRO S.A.C.I.A.
OCTAVIO F. CARLEVARO
PRESIDENTE

inscrita ante el Registro Público de Comercio con fecha 06 de Agosto de 1975 bajo el N° 62, Folio 1049 Libro N° 25 de Contratos de S.R.L., y sus modificaciones del 18/04/1977, 22/02/1978, 22/04/1982, 15/10/1998, 22/11/2012, 29/06/2017. El plazo de duración es de 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Paranagro S.A.C.I.A. es un concesionario oficial John Deere que abarca la mitad de la provincia de Entre Ríos. Se trata de una empresa familiar que se dedica a la venta de maquinaria nueva, usada, y repuestos, proveyendo de variados servicios a sus clientes. Paranagro es una empresa con historia en la región desde el año 1974, adoptando su forma societaria actual en el año 1981. Es concesionario oficial John Deere desde el año 1975. Actualmente tiene fuerte presencia en la región, atendiendo las necesidades de los clientes de esta prestigiosa marca tanto desde su casa central de la ciudad de Paraná como desde sus sucursales en San Salvador y Villaguay, abarcando así el centro de confluencia del corredor bioceánico en torno a la Ruta Nacional N° 18. Permanente capacitación, y evolución en los servicios prestados son las características distintivas de la empresa, en permanente crecimiento y con el respaldo de 44 años de trayectoria.

e) MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA CNV Y PASIVO TOTAL DE LA EMISORA SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:

- Año 2015 \$ 86.606.249
- Año 2016 \$ 123.455.146
- Año 2017 \$ 219.032.726
- Promedio: \$ 143.031.374
- Pasivo Total s/último balance: \$ 54.150.559

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

a) **MONTO DE LA EMISIÓN:** Hasta V/N U\$S 500.000 (valor nominal quinientos mil dólares estadounidenses).

b) **DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DE PARANAGRO S.A.C.I.A.

c) **MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO:** Las Obligaciones Negociables Paranagro Serie I estarán denominadas en dólares estadounidenses. La integración y los pagos de servicios de amortizaciones e intereses serán efectuados en pesos argentinos a la relación del Tipo de Cambio Dólar/Pesos Argentinos informada por el BCRA según Com. A 3.500 correspondiente al día de cierre del Período de Licitación, a efectos de la Integración del precio de suscripción, que será informado en el Aviso de Suscripción; y al tercer día hábil anterior a la Fecha de Pago de cada Servicio correspondiente.

d) **VALOR NOMINAL UNITARIO:** VN U\$S 1,00 (valor nominal un dólar estadounidense).

e) **UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:** VN U\$S 1,00 (valor nominal un dólar estadounidense).


PARANAGRO S.A.C.I.A.
OCTAVIO F. CARLEVARO
PRESIDENTE

f) **FORMAS DE LOS TÍTULOS:** Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los “Tenedores”). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.

g) **FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO.** La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI “Mercados y Cámaras Compensadoras” de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de la CNV (las “Normas CNV”). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV y de listado por Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y comprenderá un Período de Difusión de 3 (tres) días hábiles y un Período de Licitación Pública de 1 (un) día hábil. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer la Tasa Fija pretendida expresada como % (tanto por ciento) con dos decimales (la “Tasa Fija Nominal Anual”). Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según los definen las Normas CNV. El Emisor, basándose en la opinión del Colocador, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) no se hubieran recibido ofertas; (ii) si los Diferenciales Adicionales Pretendidos hubieran sido superiores a los esperados por el Emisor; (iii) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por el Emisor; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales del Emisor y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias del Emisor que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

h) **FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN:** Será el tercer día hábil posterior al cierre del Período de Licitación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de suscripción de la colocación (el “Aviso de Suscripción”). La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.

i) **FECHA DE VENCIMIENTO:** Será a los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.

i) **AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO:** Las Obligaciones Negociables amortizarán en 12 (doce) cuotas trimestrales y consecutivas que se distribuirán de la siguiente manera: (a) en 8 (ocho) cuotas equivalentes al 8,33% sobre el capital efectivamente emitido; y (b) 4 (cuatro) cuotas equivalentes al 8,34% del capital efectivamente emitido. La primera fecha de pago de capital será a


PARANAGRO S.A.C.I.A.
OCTAVIO F. CARLEVARU
PRESIDENTE

los 3 (tres) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

j) MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN: U\$S 1.000 (mil dólares estadounidenses) equivalentes a VN U\$S 1.000 (valor nominal mil dólares estadounidenses) de capital de las Obligaciones Negociables. Toda cantidad superior deberá ser múltiplo de VN U\$S 1,00 (valor nominal un dólar estadounidense).

k) TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a la tasa fija nominal anual truncada a dos decimales, que surja del proceso de determinación de la misma detallado en la sección “FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO” del presente, y será informada mediante el Aviso de Resultados. Las fechas de pago de los intereses serán informadas en el aviso de suscripción. Los pagos de los intereses serán trimestrales (período de interés) y la primera fecha de pago de intereses vencerá a los 3 (tres) meses de la fecha de emisión. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días efectivos de cada período de interés y se utilizará el divisor 365.

l) FECHA DE CÁLCULO: Será el día hábil inmediato anterior al primer día de Licitación Pública.

m) AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO: Será Caja de Valores S.A.

n) PAGO DE LOS SERVICIOS: La amortización y los pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuadas por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

o) DESTINOS DE LOS FONDOS: Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados a Capital de Trabajo para la compra de equipamiento, herramientas, repuestos y maquinaria marca John Deere.

p) MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LOS VALORES NEGOCIALBES: Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), Bolsa y Mercados Argentinos (BYMA) y otros mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

q) ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS. La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE 1 por hasta VN U\$S 500.000 por Asamblea de Accionistas N° 46 celebrada el 13 de junio de 2018 y por reunión del Directorio N° 300 del 14 de agosto de 2018 fijando las condiciones particulares de la emisión.

r) AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y GASTOS CORRESPONDIENTES: Leiva Hermanos S.A. quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 630 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Propio. El Emisor pagará a Leiva Hnos. S.A. una retribución equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto a ser colocado por su actuación como Agente Organizador. Por la colocación pagará una comisión del 0,25% (cero veinticinco por ciento) sobre el valor nominal efectivamente colocado. El emisor pagará a la Entidad de Garantía una comisión del 1,5% en concepto de aval por la emisión en cuestión.


PARA: **LEIVA HERMANOS S.A.C.I.A.**
OCTAVIO F. CARLEVARU
PRESIDENTE

s) **RESCATE POR CUESTIONES IMPOSITIVAS:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora al 100% de su valor nominal residual más los intereses devengados a la fecha del rescate, en forma total y no parcial, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos de naturaleza impositiva en Argentina que se originen como resultado de cualquier cambio y/o modificación de las leyes (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas) de la Argentina y/o cualquier subdivisión política y/o cualquier autoridad fiscal del país y/o cualquier cambio en la aplicación, administración y/o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, en cuanto a que la Emisora quedara obligada a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, respecto de las Obligaciones Negociables no contemplado al momento de la emisión.

III. GARANTÍA

a) **ENTIDAD DE GARANTÍA:** Las Obligaciones Negociables estarán 100% garantizadas, tanto el capital como los intereses por GARANTIZAR S.G.R como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá tal carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división.

Garantizar S.G.R, constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 15.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

Con la participación de 428 socios protectores y un Fondo de Riesgo de \$ 4.400 millones, el mayor y más diversificado del mercado, representando un 41% del sistema de SGRs.

Y Más de \$ 9.400 millones de Riesgo Vivo, lo que representa un 42% del sistema de SGRs, operando en todo el país con 30 sucursales.

Garantizar ha sido calificada por FIX SCR con Calificación de Largo Plazo: AA-(arg, Perspectiva Positiva) y Calificación de Corto Plazo: A1+ (arg).

La información de la Entidad de Garantía se puede consultar en la Autopista de Información Financiera de CNV.

b) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.

c) **INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍAAL 28/02/2018:**

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 5.996.968.451,10.-
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 5.996.967.513,93.-
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 5.941.589.377.-
- Fondo de riesgo Contingente: \$ 141.276.207.-
- Garantías Vigentes: \$ 13.222.465.222.-
- Grado de Apalancamiento: 2,03.-

PARA: S.A.C.I.A.
OCTAVIO F. CARLEVARO
PRESIDENTE